

ALCALDÍAS

ALCALDÍA EN VENUSTIANO CARRANZA

LIC. MARÍA DEL CARMEN ZARAGOZA GONZÁLEZ , DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123, 124, 128 y 129 de La Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, el Artículo 129 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y considerando el Artículo Quinto del “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN EN LOS TITULARES DE LAS DIRECCIONES GENERALES Y EJECUTIVAS DE LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA QUE SE MENCIONAN, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN” publicado el 12 de octubre de 2021, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CONSIDERANDO

El interés superior del niño debe ser el principio rector de quienes tienen la responsabilidad de su educación y orientación; dicha responsabilidad incumbe, en primer término, a sus padres. El niño debe disfrutar plenamente de juegos y recreaciones, los cuales deben estar orientados hacia los fines perseguidos por la educación; la sociedad y las autoridades públicas se esforzarán por promover el goce de este derecho.

Las niñas, niños y adolescentes son titulares de derechos y gozan de la protección de esta Constitución. La actuación de las autoridades atenderá los principios del interés superior de las niñas, niños y adolescentes, de la autonomía progresiva y de su desarrollo integral; también garantizarán su adecuada protección.

La Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal establece que la política de Desarrollo Social es el conjunto de actividades institucionales de desarrollo social y de bienestar normadas por Lineamientos de Operación y que tienen carácter contingente, temporal, emergente y casuístico.

Que, entre las facultades conferidas al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALÚA) se encuentra la de analizar, valorar y, en su caso, aprobar la implementación de Acciones Sociales de todas las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México y las Alcaldías; por ello, se sometió a consideración del citado Consejo la propuesta de modificación del Acuerdo de mérito y considerando la autorización expedida, se emite, el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL ENTREGA DE JUGUETES A NIÑOS Y NIÑAS HABITANTES EN LA ALCALDÍA DE VENUSTIANO CARRANZA EN EL FESTEJO DEL “DÍA DE LOS REYES MAGOS” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

1. Nombre de la acción

“ENTREGA DE JUGUETES A NIÑOS Y NIÑAS HABITANTES DE LA ALCALDÍA DE VENUSTIANO CARRANZA EN EL FESTEJO DEL DÍA DE LOS REYES MAGOS”.

2. Tipo de acción social

La Acción Social “ENTREGA DE JUGUETES A NIÑOS Y NIÑAS HABITANTES DE LA ALCALDÍA DE VENUSTIANO CARRANZA EN EL FESTEJO DEL DÍA DE LOS REYES MAGOS”, realizará la transferencia en especie gratuitamente de un juguete a niños y niñas o adolescentes con discapacidad de escasos recursos con motivo del festejo del “Día de los Reyes Magos”.

3. Entidad responsable

La Alcaldía Venustiano Carranza, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, por conducto de la Dirección de Cultura, Recreación y Deporte y la Subdirección de Fomento Cultural y Recreación.

4. Diagnóstico

Según los resultados del Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México generados por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Evalúa) identifican que, en 2018 el costo mensual del canasta correspondía para familias de tres integrantes (Pareja y Bebé) es de \$13, 711.00 pesos y para familias de cuatro integrantes (Pareja, más dos hijos) de 16, 462.00. En promedio 3.5 millones (44.9%) de personas en la Ciudad no cuentan con ingresos suficientes para cubrir el costo de la Canasta Normativa de Satisfactores Esenciales. En ese mismo estudio la Alcaldía Venustiano Carranza alcanzó un Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México (IDS-CDMX) MEDIO

De acuerdo con los datos de medición de pobreza multidimensional de CONEVAL, para 2015 se muestran que la Alcaldía en Venustiano Carranza se ubica como la séptima con menor porcentaje de población en pobreza (con 22.8% equivalente a 96 mil 660 personas en dicha condición); en tanto, la población que se ubica en situación de pobreza extrema oscila los 2 mil 870 personas situación que refiere a menos de un punto porcentual del total de la población que habita en su territorio.

Si contemplamos que para el año 2020, la población en Venustiano Carranza fue de 443,704 habitantes (47.4% hombres y 52.6% mujeres). En comparación a 2010, la población en Venustiano Carranza creció un 2.95%, según datos de la plataforma DATA MÉXICO, lo que implica un mayor crecimiento de las necesidades de la población. Asimismo según datos del INEGI se contempla que existen en la alcaldía aproximadamente 78,081 personas entre 0 y 14 años de edad.

Según datos del mismo CONEVAL en la Ciudad de México entre 2018 y 2020, el porcentaje de la población en situación de pobreza aumentó de 41.9% a 43.9%, mientras que el número de personas en esta situación pasó de 51.9 a 55.7 millones de personas. Mientras que para la población en situación de pobreza extrema presentó un incremento de 7.0% a 8.5% entre 2018 y 2020 y el número de personas en situación de pobreza extrema aumentó de 8.7 a 10.8 millones de personas.

Estos datos ponen en relieve la existencia de una importante población en situación de vulnerabilidad, ya sea por sus ingresos o por su posibilidad de acceso a bienes, por lo que esta situación genera la imposibilidad de las familias para adquirir un juguete en la tradicional festividad del “Día de los Reyes Magos” para los niños y niñas que pertenecen a este grupo poblacional, lo que genera en ellos un sentimiento de exclusión y tristeza que podría afectar su sano desarrollo psicoemocional, dejando en manifiesto la desigualdad que su condición genera.

La Universidad Iberoamericana A.C y la UNICEF, llevaron a cabo en 2020 la Encuesta #ENCOVID19Infancia, “Efectos de COVID-19 en el bienestar de las niñas, niños y adolescentes”, en cuyos resultados se señala que, 33.8% de las personas en hogares con población de 0 a 17 años presentaron síntomas severos de ansiedad en julio, cifra inferior a la observada en mayo de 35.8%.

Como resultado de la crisis por la pandemia de COVID-19, actualmente los hogares con niñas, niños y adolescentes (NNA) enfrentan mayores dificultades en comparación con otros tipos de hogares, lo cual tiene fuertes impactos en múltiples aspectos relacionados con su bienestar.

En el documento llamado Consejos para papá y mamá “Apoyo emocional para niños y niñas ante el COVID-19”, diseñado por la UNICEF y el Gobierno de México, se señala que jugar con niñas y niños es muy importante ya que el juego y las actividades lúdicas y hacer manualidades les ayudan a manejar sus emociones.

Los resultados de la #ENCOVID19Infancia exponen que, dado que la pandemia no será pasajera, es importante que los tomadores de decisión tengan en cuenta las afectaciones a los hogares con niñas, niños y adolescentes, es de gran importancia que el gobierno continúe ofreciendo servicios de atención psicosocial para los hogares que están sufriendo altos niveles de ansiedad y evitar posibles casos de violencia.

La Universidad Autónoma de Puebla, indica que el juego es mucho más que diversión, aunque estas actividades se identifican con este resultado, su trascendencia es mucho mayor ya que estas prácticas desarrollan numerosas aptitudes que también se asumen a través del uso de juguetes. De esta forma el juguete es uno de los primeros modos de relación del ser humano con varias realidades.

Los juguetes son mucho más que un simple objeto y se pueden convertir en una fuente de valores con importantes mensajes para el niño, no puede obviarse el potencial que tienen los juguetes para las niñas y niños a la hora de desarrollar habilidades de juegos que satisfagan sus necesidades en la etapa de desarrollo y que permitan mejorar habilidades como su imaginación o el aprendizaje de importantes valores en su día a día.

En suma, cabe recordar que niñas y niños en edades tempranas aprenden a través del juego, por lo cual la disponibilidad de juguetes en el hogar proporciona un indicador necesario de apoyo al aprendizaje según el informe que realiza el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) sobre “La situación de los derechos de la niñez y la adolescencia en México”.

4.1 Antecedentes.

Desde el año 2007 esta acción social se lleva a cabo para la entrega de juguetes a niñas y niños de la Alcaldía Venustiano Carranza, principalmente a los de escasos recursos, o en situación de vulnerabilidad, mismo que ha permitido fortalecer la unidad familiar, mantener la cultura y las tradiciones enfocándose en los valores de las niñas y niños, así como la alegría y la ilusión de los menores que acuden año con año a recibir su juguete por el “Día de los Reyes Magos”. Asimismo esta acción promueve que los menores se desarrollen en un mejor ambiente y mejora su desarrollo psicoemocional ayudando a no sentirse discriminados.

Cabe señalar, que derivado de la pandemia provocada por el virus SARS-COV2, en 2021 no se llevó a cabo dicha acción social, por lo cual, es de suma importancia retomar las tradiciones que esta Alcaldía ha fomentado a lo largo de los años.

4.2 Problema o necesidad social que atiende la acción.

La etapa más determinante en la vida de todo ser humano es la niñez, ya que se sientan las bases de su desarrollo físico, motor y socioemocional, por lo que cuando se es niño y se pertenece a un grupo social vulnerable, se enfrentan a diversas desventajas económicas, sociales, educativas y discriminatorias, puesto que, dada su condición, tienen mayores probabilidades de padecer exclusión.

La entrega de juguetes resulta importante ya que popularmente el juego se le identifica con diversión, pero su trascendencia es mucho mayor, ya que jugando se desarrollan aptitudes físicas, inteligencia emocional, creatividad, imaginación, capacidad intelectual y habilidades sociales, contribuyendo a una mejor salud mental en tiempos de pandemia.

4.3 Justificación y análisis de alternativas.

En nuestra Carta Magna se establece, en su artículo 4° que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Asimismo, determina que los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

Lo que conlleva, que la actuación de las autoridades y en este caso de la Alcaldía Venustiano Carranza estén siempre en pro de buscar alternativas para cumplir el sano esparcimiento y el desarrollo integral de los menores.

En la Constitución de la Ciudad de México, establece en su artículo 11 Ciudad incluyente, apartado D, que la actuación de las autoridades atenderá los principios del interés superior de las niñas, niños y adolescentes, de la autonomía progresiva y de su desarrollo integral.

La niñez debe ser considerada como primordial en el quehacer público, si se pretende alcanzar un país próspero; es por ello que la Alcaldía Venustiano Carranza, busca promover la sana convivencia familiar para coadyuvar al fortalecimiento del tejido social y el fortalecimiento de las tradiciones implementado de manera continua y tradicional, la entrega de juguetes en el denominado “Día de los Reyes Magos”.

La Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, tiene entre sus objetivos establecer las políticas, parámetros, lineamientos y configurar el marco legal que permita a las autoridades garantizar el pleno goce y ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes que habitan y transitan en la Ciudad de México.

Es por ello, que la Alcaldía Venustiano Carranza implementa este tipo de acciones mediante las cuales coadyuva a garantizar a sus habitantes el ejercicio pleno de sus derechos en igualdad de circunstancias, que busca en todo momento criterios de equidad para las personas con mayor vulnerabilidad.

Los juguetes no solo implican un regalo para las niñas y niños, los juguetes fomentan el desarrollo integral de la infancia, ya que el juego es la primera y la principal actividad con la que todo menor se comunica con los demás y se explora la realidad que los rodea, a través de estas actividades se asumen distintos roles que significan la puesta en práctica de distintos valores y una forma de aprendizaje que además de educar, se traduce en sano esparcimiento y diversión del menor.

Con la finalidad que puedan desarrollarse como individuos íntegros en condiciones de equidad, los derechos de las niñas y niños se encuentran reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución de la Ciudad de México y en diversas leyes locales.

4.4 Participación Social.

En caso de existir, se describirán y detallarán los mecanismos de participación social considerados en la planeación, programación, implementación y evaluación de la acción social.

Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y de acuerdo con lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación. En este sentido, la presente acción social contempla la participación de la sociedad civil en por lo menos los siguientes casos:

| Participantes | Etapas en la que participa | Forma de Participación | Modalidad |
|------------------------------|----------------------------|------------------------|---------------------------------------|
| Personas de escasos recursos | Diseño y planeación | A solicitud | Consulta Colaboración ciudadana |
| Beneficiarios | Evaluación | Encuestas de opinión | Consulta |

4.5 Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

En caso de que exista algún mecanismo de coordinación con otros programas y acciones de cualquier nivel de gobierno, es necesario especificarlo.

Esta acción se relaciona y vincula con las diferentes acciones y/o programas sociales en materia de recreación y cultura que se llevan a cabo dentro de la Alcaldía en Venustiano Carranza.

Por otro lado, esta acción social tiene similitudes con las acciones sociales de Entrega de Juguetes que se realizan en las Alcaldías Cuahutemoc, Cuajimalpa, Iztapalapa, Iztacalco y Magdalena Contreras principalmente.

5. Definición de poblaciones objetivo.

Esta acción social tiene como población objetivo a las niñas, niños y adolescentes con discapacidad, que habitan en la Alcaldía Venustiano Carranza, preferentemente en las colonias que presentan bajo índice de Desarrollo Social, que se encuentran en estado de vulnerabilidad o de escasos recursos.

Según datos del último Censo de Población y Vivienda del INEGI, la Alcaldía Venustiano Carranza tiene una población infantil aproximada de 78,086 que va de los cero a los catorce años de edad.

Considerando el estudio de la Medición del Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México, de 2015, emitido por EVALÚA, para la Alcaldía Venustiano Carranza, establece que 261,700 personas no pueden cubrir sus necesidades básicas y 186,550 personas se encuentran en condiciones de pobreza, siendo este grupo poblacional uno de los más afectados es por ello que esta acción social busca contribuir y apoyar a través del regalo de juguetes a las niñas y niños.

5.1 Población beneficiaria.

A través de la presente acción social, se pretende atender a 9,100 niñas, niños de 0 a 13 años de edad y adolescentes con discapacidad.

5.2 Focalización territorial o la priorización de la población.

Dados los limitados recursos que existen en la administración pública, la población beneficiaria será de hasta 9,100 niñas y niños entre los 0 y hasta los 13 años de edad o adolescentes con ,que vivan en condiciones de vulnerabilidad, residentes de la Alcaldía de Venustiano Carranza, y que se ubican en las colonias que presentan mayor cantidad de manzanas con muy bajo, bajo y medio Índice de Desarrollo Social, conforme al mapa Venustiano Carranza 2020, emitido por el EVALUA.

6. Objetivos generales y específicos.

Objetivo general.

Fomentar y preservar las tradiciones, evitando las diferencias sociales de manera que se contribuya a abatir la discriminación y promover la sana convivencia familiar que coadyuve al fortalecimiento del tejido social brindando alegría a la niñez de la Alcaldía.

Contribuir a reforzar el tejido social fomentando la convivencia familiar que coadyuve al sano desarrollo psicoemocional de las y los niños de la Alcaldía.

Objetivo específico.

Brindar alegría a los niñas y niños de entre 0 y 13 años de edad y adolescentes con discapacidad preferentemente de escasos recursos que habitan en la Alcaldía, mediante la entrega de un juguete en la festejo del “Día de los Reyes Magos”, con el fin de abatir la discriminación y reducir las desigualdades que su condición genera.

7. Metas físicas.

Se beneficiarán hasta 9,100 niñas y niños de entre 0 y hasta 13 años de edad y adolescentes con discapacidad con la entrega de un juguete en el festejo del “Día de los Reyes Magos”, que se realizará en los puntos designados por la Alcaldía.

7.1 Naturaleza y tipo de apoyo desglosados.

Se entregarán 9,100 juguetes didácticos, muñecas y muñecos de acción articulados, juegos de mesa y de destreza, el monto unitario de los juguetes es desde \$ 70.00 (setenta pesos 00/100 M.N.) y hasta \$285.00 (doscientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N).

8. Presupuesto.

El presupuesto autorizado es de hasta \$ 2, 000,000.00 (dos millones de Pesos 00 /100 M.N.)

Se llevará a cabo la adquisición de juguetes didácticos, muñecas y muñecos de acción articulados, juegos de mesa y de destreza, el monto unitario de los juguetes es desde \$ 70.00 (setenta pesos 00/100 M.N.) hasta \$285.00 (doscientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N).

9. Temporalidad.

La vigencia de la Acción Social ENTREGA DE JUGUETES A NIÑAS Y NIÑOS HABITANTES DE LA ALCALDÍA DE VENUSTIANO CARRANZA EN EL FESTEJO DEL “DÍA DE LOS REYES MAGOS”, de acuerdo a la suficiencia presupuestal será por única ocasión.

9.1 Fecha de inicio.

Iniciará operaciones el 6 de enero de 2022

9.2 Fecha de término.

Finalizará operaciones el 6 de enero de 2022

10. Requisitos de acceso.

Para ser beneficiario de la Acción Social “ENTREGA DE JUGUETES A NIÑAS Y NIÑOS HABITANTES DE LA ALCALDÍA DE VENUSTIANO CARRANZA EN EL FESTEJO DEL “DÍA DE LOS REYES MAGOS” debe:

*Ser niña o niño de 0 a 13 años de edad

*Ser residente de una de las 80 colonias de la Alcaldía Venustiano Carranza, preferentemente de aquellas que presenten un bajo o medio índice de Desarrollo Social

Entregar la siguiente documentación completa en original y copia:

- Clave Única de Registro Poblacional (CURP) del beneficiario,
- Identificación oficial (preferentemente credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral), del padre, madre o tutor habitante de ésta alcaldía.

(Los documentos en original sólo servirán para el cotejo correspondiente y se regresarán al propietario)

El procedimiento de acceso será el siguiente:

1. Las y los interesados deberán solicitar de manera personal su incorporación a la Acción Social ENTREGA DE JUGUETES A NIÑOS Y NIÑAS HABITANTES DE LA ALCALDÍA DE VENUSTIANO CARRANZA EN EL FESTEJO DEL “DÍA DE LOS REYES MAGOS” en las mesas de recepción ubicadas en los lugares y horarios que se establecerán para llevar a cabo los eventos alusivos a la fecha, proporcionando los documentos solicitados, al personal adscrito a esta Dirección de Área, el recibo foliado en el que se colocarán los datos del beneficiario.

La entrega de los juguetes se realizará con base a la asistencia que se tenga en cada evento, siempre y cuando las niñas y los niños cumplan con los requisitos necesarios.

2. Se dará a conocer la integración o inscripción a la Acción Social ENTREGA DE JUGUETES A NIÑOS Y NIÑAS HABITANTES DE LA ALCALDÍA DE VENUSTIANO CARRANZA EN EL FESTEJO DEL “DÍA DE LOS REYES MAGOS” al momento de entregar la documentación requerida.

3. Se hará únicamente la entrega de un juguete por niña y/o niño.

4. El personal designado por la Dirección de Área, será el encargado de llevar a cabo el llenado del recibo y el padre, madre o tutor firmara de recibido.

5. Con el objeto de evitar actos de discriminación, así como permitir el ejercicio de la libre elección, las niñas, niños y adolescentes con discapacidad ingresaran al túnel de juguetes, donde cada uno, podrá escoger cualquiera de los juguetes que desee.

Para el caso de los menores que pertenezcan a grupos poblacionales migrante, en situación de calle, riesgo abandono u organizaciones civiles y sociales se podrán omitir la entrega de la documentación por su imposibilidad natural. Sin embargo se solicitará que proporcione los mayores datos personales posibles y la documentación que dispongan, a través de documento de identificación o de manera verbal. En caso de niñas o niños con discapacidad que rebasen la edad podrán presentar la documentación y ser beneficiarios de la Acción Social.

La Alcaldía en Venustiano Carranza, a través de la Dirección de Cultura, Recreación y Deporte dependiente de la Dirección General de Desarrollo Social, coordinará la entrega de los juguetes a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad que asistan a los eventos que se llevarán a cabo en la sede de la Alcaldía y en las Coordinaciones Territoriales (Arenales, Moctezuma, Morelos o Balbuena).

En la fecha alusiva al “Día de los Reyes Magos”, el jueves 6 de enero de 2022, en un horario que comprende de las 11:00 a las 19:00 horas, con una duración aproximada de una hora por evento en los lugares que para dicho fin se establezcan.

11. Criterios de elección de la población.

La Alcaldía Venustiano Carranza tiene una población infantil aproximada de 78,086 que va de los 0 a los 14 años de edad, considerando que no es posible garantizar el acceso universal a la presente acción social se dará prioridad a las niñas y niños de 0 a 13 años de escasos recursos, en situación de calle, niñas, niños y adolescente con discapacidad que cumplan con los requisitos antes mencionados respetando las excepciones descritas.

12. Operación de la acción.

Derivado de la emergencia sanitaria provocada por la pandemia del virus SARS CoV2 (Covid-19), la Alcaldía Venustiano Carranza implementará las medidas necesarias para cumplir con los protocolos de sanitización tales como, el uso de gel antibacterial, careta y guantes. Para evitar el posible contagio del virus. De igual manera, se deberá respetar en todo momento la sana distancia.

La Alcaldía en Venustiano Carranza a través de la Dirección General de Desarrollo Social por conducto de la Dirección de Cultura, Recreación y Deporte y la Subdirección de Fomento Cultural y Recreación realizará la entrega de los juguetes a las niñas, niños y adolescentes que acudan a los módulos en las ubicaciones antes mencionada a inscribirse a esta acción social.

1.- Planeación: Elaboración de ficha técnica que contendrá fecha, hora, lugar y programa de actividades.

2.- Organización: Se instrumentará la coordinación de trabajo con las diferentes áreas implicadas para la ejecución de este evento, como son: Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, Dirección Ejecutiva de Seguridad Ciudadana y Protección Civil, Subdirección Operativa y Técnica Normativa de Protección Civil, Dirección de Comunicación Social y Estratégica y las Coordinaciones Territoriales: Arenales, Morelos, Moctezuma y Balbuena.

3.- Selección de Espacio: Se escogerá el espacio más adecuado para la realización del evento.

4.- Difusión: En diversos medios de la Alcaldía, en las colonias de la misma, haciendo énfasis en aquellas que presentan Índice de Desarrollo Social Bajo.

5.- Realización: El evento se realizará en la fecha alusiva al “Día de los Reyes Magos”.

6.- Evaluación: Se implementarán los mecanismos de supervisión y control para la elaboración de un padrón de beneficiarios de esta actividad (formato de inscripción, padrón de registro, recibos foliados y memorias fotográficas). Para evitar la duplicidad de beneficiarios se tendrá la supervisión física por parte del personal adscrito a la Dirección de Cultura, Recreación y Deporte a través de la Subdirección de Fomento Cultural y Recreación y la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana.

La entrega de los apoyos será por única ocasión y se realiza al momento de la inscripción por la Dirección General de Desarrollo Social por conducto de la Dirección de Cultura, Recreación y Deporte y la Subdirección de Fomento Cultural y Recreación, dicha entrega será constatada mediante la firma de recibido por concepto del apoyo otorgado.

Los formatos y trámites para la Acción Social “ENTREGA DE JUGUETES A NIÑAS Y NIÑOS HABITANTES EN LA ALCALDÍA DE VENUSTIANO CARRANZA EN EL FESTEJO DEL “DÍA DE LOS REYES MAGOS” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”, son gratuitos.

Los documentos y demás materiales realizados, derivados de la Acción Social “ENTREGA DE JUGUETES A NIÑAS Y NIÑOS HABITANTES EN LA ALCALDÍA DE VENUSTIANO CARRANZA EN EL FESTEJO DEL “DÍA DE LOS REYES MAGOS” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022” deberán incluir invariablemente en un lugar visible, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 60 de su Reglamento, la leyenda que a letra dice:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá la acción social, sin embargo; se acatarán las medidas y principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en el marco de los procesos electorales, se establece que **“en ningún caso la entrega de los bienes asociados a esta acción social se realizará en eventos públicos masivos”** o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución de ésta Acción Social se ajustará al objeto y lineamientos establecidos, evitando en todo momento su utilización con fines electorales o distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

13. Difusión.

Con la finalidad de propiciar el acceso de la ciudadanía a la acción social, se instrumentará la difusión del evento referente al “Día de los Reyes Magos” mediante carteles y volantes, así como en los medios digitales oficiales de la Alcaldía Venustiano Carranza:

*Página de la Alcaldía: (<https://www.vcarranza.cdmx.gob.mx/>);

*Página del Centro Cultural Carranza (<https://www.vcarranza.cdmx.gob.mx/cc/index.html>);

*Facebook: (<https://www.facebook.com/AlcaldiaVCarranza/>) y

*Twitter (https://twitter.com/A_VCarranza)

De igual forma, mediante la entrega de volantes días antes del festejo, en las colonias aledañas al espacio que se asignó para llevar a cabo un evento en la Coordinación Territorial (Arenales, Moctezuma, Morelos o Balbuena); Así mismo se pegarán carteles referentes al evento en deportivos, casas de cultura, centros de convivencia y mercados.

Con la finalidad de atender a la población de escasos recursos, se hará énfasis en la difusión del evento de **“Día de los Reyes Magos”** preferentemente en las colonias que presentan mayor cantidad de manzanas con muy bajo, bajo y medio Índice de Desarrollo Social, conforme al mapa Venustiano Carranza 2020, emitido por el EVALUA.

Se puede solicitar información sobre esta acción social en la unidad responsable del mismo: La Dirección de Cultura, Recreación y Deporte a través de la Subdirección de Fomento Cultural y Recreación, ubicada en el estadio de béisbol Fray Nano, en Fernando Iglesias Calderón s/n. Col. Jardín Balbuena, Teléfono 555919-8756 en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

14. Padrón de Beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias.

La Alcaldía en Venustiano Carranza a través de la Dirección General de Desarrollo Social publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo del año de 2023, los padrones de beneficiarios. Dichos padrones deberán estar ordenados en orden alfabético y establecerse en un mismo formato, a efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado, conforme a lo establecido en el capítulo seis del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el D.F.

“Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos”.

Se implementarán los mecanismos de supervisión y control para la elaboración de un padrón de beneficiarios. Para evitar la duplicidad de beneficiarios se tendrá la supervisión física por parte del personal adscrito a la Dirección de Cultura, Recreación y Deporte a través de la Subdirección de Fomento Cultural y Recreación, la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana.; Así mismo se realizará una junta de evaluación posterior al evento para conocer la población que fue atendida.

Los formatos derivados de la Acción Social ENTREGA DE JUGUETES A NIÑAS Y NIÑOS HABITANTES DE LA ALCALDÍA DE VENUSTIANO CARRANZA EN EL FESTEJO DEL “DÍA DE LOS REYES MAGOS” cuentan con nombre y firma de conocimiento de las y los beneficiarios señalando que “Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales”, el cual tiene su fundamento en el artículo 38 fracción I de la Ley Orgánica de las Alcaldías; los artículos 11, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y los artículos 56, 57, 58 y 59 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, cuya finalidad es otorgar a la ciudadanía ayuda de la acción que podrán ser transmitidos a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHDF), Secretaría de la Contraloría General (SCG), Auditoría Superior de la Ciudad de México (ASCM), Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Ciudad de México (INFODF), órganos jurisdiccionales federales y locales, en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

El responsable del Sistema de Datos Personales es de la Dirección de Cultura, Recreación y Deporte y el domicilio donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Oficina de Información Pública ubicada en Francisco del Paso y Troncoso no. 219, Col. Jardín Balbuena, C.P. 15900, Alcaldía en Venustiano Carranza, México, CDMX; y al correo electrónico oiip_vcarranza@df.gob.mx.

Así mismo la persona interesada podrá dirigirse al Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública, Protección de Datos y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados para la Ciudad de México al teléfono: 5636-4636; correo electrónico datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx.

Los datos personales de esta Acción Social, y la información adicional generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.

Como lo establece la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la exigibilidad es el derecho de las y los habitantes a que, a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y lineamientos y de la disponibilidad presupuestal con que se cuente; por lo que la ciudadanía podrá conocer los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios de cada acción social se encuentran disponibles en:

- La Dirección de Cultura, Recreación y Deporte ubicada el Deportivo de Béisbol “Fray Nano” en Fernando Iglesias Calderón, entre Eje 3 Morelos y Luis de la Rosa, puerta 1 Velódromo Olímpico teléfonos 59-19-87-56 y 11-06-93-59, en un horario de atención de 09:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes.

-Subdirección de Fomento Cultural y Recreación ubicada en Francisco del Paso y Troncoso No 219, Col. Jardín Balbuena, edificio principal segundo piso, teléfono 57-68-05-99 ext.1206 en un horario de atención de 09:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes.

- En la página web <http://www.vcarranza.cdmx.gob.mx>

Esta Acción Social “ENTREGA DE JUGUETES A NIÑOS Y NIÑAS HABITANTES DE LA ALCALDÍA DE VENUSTIANO CARRANZA EN EL FESTEJO DEL DÍA DE LOS REYES MAGOS” se enfoca a solicitantes que cubran los requisitos señalados en las presentes lineamientos de operación residentes de la Alcaldía Venustiano Carranza.

1.- La incorporación y entrega del apoyo, está sujeto a la disponibilidad de los recursos financieros asignados a esta Acción Social y el número de bajas que se registren.

2.- La incorporación y entrega del apoyo, está sujeto al cumplimiento de los presentes Lineamientos de Operación publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

3.- La entrega del apoyo será por única ocasión.

Los beneficiarios adscritos a la Acción Social podrán presentar sus quejas o inconformidades, a través del siguiente procedimiento:

1.-Acudir a la Dirección de Cultura, Recreación y Deporte y a la Subdirección de Fomento Cultural y Recreación, a comunicar por escrito, los hechos o circunstancias que motivan su inconformidad con la acción social, cumpliendo las formalidades que se establecen en el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, para lo cual deberá acompañar a cumplir los siguientes requisitos:

- a) La dependencia o entidad de la Administración Pública a la que se dirige.
- b) El nombre, denominación o razón social del o de las y los interesados y, en su caso del representante legal, agregándole los documentos que acrediten la personalidad, así como la designación de la persona o personas autorizadas para oír y recibir notificaciones y documentos.
- c) El domicilio para recibir notificaciones.
- d) La petición que se formula.
- e) La descripción clara y sucinta de los hechos y razones en los que se apoye la petición.
- f) Los requisitos que señalen los ordenamientos jurídicos aplicables, o el Manual, ofreciendo, en su caso, las pruebas cuando sean necesarias, para acreditar los hechos argumentados y la naturaleza del asunto así lo exija.
- g) El lugar, la fecha y la firma del interesado o, en su caso, la de su representante legal.
- h) Una vez recibida la inconformidad de la persona, la titular de la Dirección de Cultura, Recreación y Deporte, sin retraso alguno deberá llevar a cabo las acciones necesarias para subsanar el acto de molestia de la persona.
- i) En un plazo no mayor a cinco días se dará respuesta por escrito a la persona y beneficiarios del servicio de la resolución de la inconformidad.

2.-En caso de estar inconforme con la resolución por parte de la autoridad administrativa podrá presentar su queja en las oficinas del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Venustiano Carranza.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, los ciudadanos o las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos o por incumplimiento de la garantía de acceso a los lineamientos ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnar a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

16. Evaluación y monitoreo.

La opinión de los beneficiarios será valorada a través de evaluaciones e indicadores mediante el método de encuestas el cual será realizado por la Dirección de Cultura, Recreación y Deporte través de la Subdirección de Fomento Cultural y Recreación, en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Planeación del Desarrollo y Fomento Económico, la Subdirección de Planeación y Evaluación y la Jefatura de Unidad Departamental de Control y Evaluación a partir de la investigación de campo y de gabinete apoyada con información del programa y base de datos existente.

| Nivel de Objetivo | Objetivo | Indicador | Fórmula de Cálculo | Unidad de Medida | Frecuencia/ Periodo del cálculo | Meta | Medios de Verificación |
|-------------------|---|---|---|--------------------|---------------------------------|---------|--|
| Propósito | Fomentar y preservar las tradiciones, evitando las diferencias sociales de manera que se contribuya a abatir la discriminación y promover la sana convivencia familiar, así como promover la salud mental de las niñas y niños o adolescentes con discapacidad en la Alcaldía Venustiano Carranza | Porcentaje de niñas y adolescentes con discapacidad que reciben un juguete en el evento de "Día de los Reyes Magos" | $(\text{total de niñas y niños o adolescentes con discapacidad que reciben un juguete en el evento de "Día de los Reyes Magos"}) / (\text{Total de niñas y niños habitantes de la demarcación}) * 100.$ | Personas | Anual | 12.295% | Padrón de Beneficiarios publicados en la Gaceta Oficial de la CDMX y página de Transparencia de la Alcaldía. |
| Componentes. | Formación de base de datos Entrega de apoyos | Porcentaje niñas, niños y adolescentes con discapacidad aceptados en la Acción Social. | Número de recibos foliados de la Acción Social entregados/Número de juguetes otorgados | Juguetes otorgados | Anual | 100% | Padrón de Beneficiarios publicados en la Gaceta Oficial de la CDMX y página de Transparencia de la Alcaldía |

Transitorios

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente Acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, a los 23 días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

(Firma)

LIC. MARÍA DEL CARMEN ZARAGOZA GONZÁLEZ
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL